

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2023/1646 *Aprobación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones "II edición de los Premios al Rendimiento Escolar curso académico 2022-2023", para el presente año 2023.*

Anuncio

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2023 ha acordado:

Vistas las Bases elaboradas justificando la necesidad de su aprobación.

Vista la regulación contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Corporación municipal, previa deliberación y por 6 votos a favor (Sres. Concejales del PP) y 4 en contra (Sres. Concejales del PSOE) de los asistentes, *acuerda:*

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones "II EDICIÓN DE LOS PREMIOS AL RENDIMIENTO ESCOLAR, CURSO ACADÉMICO 2022-2023", que se adjuntan como ANEXO I al presente acuerdo, procediendo a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Segundo.- Que se realicen los trámites oportunos para su Convocatoria por la Alcaldía de acuerdo con las Bases aprobadas.

ANEXO I. BASES Y CONVOCATORIA DE LA "I EDICIÓN DE LOS PREMIOS AL RENDIMIENTO ESCOLAR, CURSO ACADÉMICO 2022-2023".

Artículo 1.- Objeto y finalidad. Financiación.

1.- Esta convocatoria tiene por objeto convocar la "II edición de los premios al rendimiento escolar curso académico 2022-2023", con el fin de fomentar el esfuerzo en el estudio, premiando a los alumnos/as residentes en el municipio de Siles, con mejor expediente académico.

2.- Se establecen los siguientes premios a los alumnos/as con mejor expedientes:

Sexto de primaria	1 premio de 200,00 euros al alumno/a con mejor expediente.
Cuarto de ESO	1 premio de 300,00 euros al alumno/a con mejor expediente.
Segundo de Bachiller	1 premio de 500,00 euros al alumno/a con mejor expediente en cualquiera de sus modalidades.

<p>Formación Profesional:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ciclo Formativo de Grado Medio técnico en guía en el medio natural y de tiempo libre.- Ciclo formativo de Grado Medio de Cocina y Gastronomía.- Ciclo formativo de Grado Medio de Instalaciones Eléctricas y Automáticas.- Ciclo formativo de Grado Medio de Cuidados Auxiliares de Enfermería.	<p>1 premio de 500,00 euros al alumno/a con mejor expediente de cada uno de los ciclos formativos: 4</p>
--	--

3.- Los premios a otorgar se financian con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Siles, partida 3260 48012.

Artículo 2.- Beneficiarios/as.

1. Requisitos de los alumnos/as: a) Estar matriculado en el Curso Escolar 2022-2023 en 6º curso de Primaria, 4º curso de la ESO, en el 2º curso de Bachiller o en el 2º curso de cada uno de los Ciclos formativos, en el municipio de Siles.

b) Residir en el término municipal de Siles durante el Curso Escolar 2022-2023. Los alumnos/as premiados/as deberán ser titulares de cuenta bancaria para la realización del ingreso por parte del Ayuntamiento de Siles.

2. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios/as, los alumnos/as que se hallaren en alguna de las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2002, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.- Solicitudes: Plazo, lugar y forma de presentación.

1. El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria comenzará al día siguiente de la fecha de publicación del extracto de la misma enviado por la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su inserción en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Siles, y finalizará a los diez días hábiles de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas a la presente Convocatoria. La presentación de la solicitud implicará que se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Siles para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

Artículo 4.- Procedimiento de concesión y criterios objetivos de otorgamiento.

1. Los premios serán otorgados a través del procedimiento establecido en los artículos siguientes, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2. El criterio objetivo de otorgamiento de los premios será el de los mejores expedientes académicos de los alumnos/as en el Curso Escolar 2022-2023.

3. En caso de empate, se resolverá por sorteo, no pudiéndose superar el premio y la cuantía establecida en el artículo 1 apartado 2.

Artículo 5.- Instrucción del procedimiento.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Alcaldía.

2. Recibidas las solicitudes, el órgano instructor verificará que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese que alguna de ellas carece de datos requeridos o la documentación que se acompaña es defectuosa o incompleta, se requerirá al interesado/a, a través del tablón de anuncios y Web del Ayuntamiento de Siles, para que en el plazo máximo de tres días hábiles subsane su solicitud, con apercibimiento de que se le tendrá por desistido si así no lo hiciera, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la LPACAP.

3. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Entre estas actuaciones, el órgano instructor solicitará del IES DOCTOR FRANCISCO MARÍN Y CEIP SANTA TERESA DE JESÚS, información sobre los alumnos/as con mejor expediente académico en el Curso 2022-2023, que previa autorización expresa por los solicitantes o, en su caso, por quien ejerza la representación legal del menor de edad, facilitará los datos de los alumnos/as con los mejores expedientes académicos en el Curso Escolar 2022-2023, a fin de que por parte del órgano instructor se emita informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, con la aplicación del criterio previsto en estas bases para otorgar los premios, teniendo carácter de propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, siendo notificada a los interesados a través del Tablón de Anuncios y Web del Ayuntamiento de Siles, concediéndose un plazo de tres días hábiles para formular alegaciones.

4. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor elaborará la propuesta de resolución definitiva, que elevará al órgano competente para resolver y que habrá de expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión del premio y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. En la propuesta se hará constar que, de la información que obra en poder del órgano instructor, se desprende que los beneficiarios/as propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas. En aquellos casos en que no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, se podrá prescindir del trámite de audiencia, y la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

5. Las propuestas de resolución provisional y/o definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario/a propuesto/a.

Artículo 6.- Resolución.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Siles, y a la vista de la cuantía máxima individualizada de los premios a conceder, la competencia para resolver corresponderá a la persona titular de la Alcaldía-Presidencia.

2. La resolución será motivada, y contendrá el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede el premio y la cuantía del mismo, haciéndose constar, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. La resolución acordará tanto el otorgamiento de los premios como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

3. La resolución será notificada a los interesados/as y será publicada en el Tablón de Anuncios y Web del Ayuntamiento de Siles.

4. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, y el transcurso del citado plazo sin haberse publicado las bases y convocatoria en el Tablón de anuncios y Web del Ayuntamiento de Siles, legitimará a los interesados/as para entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

5. Frente a la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien puede ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 7.- Obligaciones de los beneficiarios/as.

1. Son obligaciones de los premiados/as:

a) Cuando exista acto de entrega, recoger personalmente el premio salvo imposibilidad de asistir justificada ante el Ayuntamiento de Siles.

b) Colaborar y prestar su imagen, con carácter no exclusivo, en las campañas de publicidad o actividades de relaciones públicas a iniciativa del Ayuntamiento de Siles.

c) Dar publicidad del premio percibido en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

d) Comprometerse a aceptar la importancia de su responsabilidad como modelo social promoviendo y defendiendo el espíritu y los valores de la educación.

2. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la pérdida del premio.

Artículo 8.- Normativa supletoria. En lo no previsto en la presente convocatoria y bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

ANEXO I

Datos de la persona solicitante:

Nombre y apellidos:

DNI / N.º Pasaporte:

Fecha de nacimiento:

Estudios (indicar):

Sexto de primaria	1 premio de 200,00 euros al alumno/a de mejor expediente.
Cuarto de ESO	1 premio de 300,00 euros al alumno/a de mejor expediente.
Segundo de Bachiller	1 premio de 500,00 euros al alumno/a de mejor expediente en cualquiera de sus modalidades.
Formación Profesional: Ciclo Formativo de Grado Medio técnico en guía en el medio natural y de tiempo libre.. Ciclo formativo de Grado Medio de Cocina y Gastronomía. Ciclo formativo de Grado Medio de Instalaciones Eléctricas y Automáticas. Ciclo formativo de Grado Medio de Cuidados Auxiliares de Enfermería.	500,00 euros al alumno/a con mejor expediente de cada ciclo formativo.

Datos del tutor o representante legal (cumplimentar sólo en el caso de que la persona solicitante sea menor de edad) Nombre y apellidos:

..... DNI / N.º Pasaporte:

Datos a efectos de notificación: Tipo de vía (indicar Calle, Plaza,...) y nombre:

N.º Piso: Puerta:

Código

postal: Localidad y/o Municipio:

..... Teléfono Móvil:

..... Correo electrónico:

El/los/las abajo/s firmante/s,

DECLARAN RESPONSABLEMENTE, que:

1º.- Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

2º.- Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por las mismas

3º.- No estoy incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición, para obtener el premio, de las establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4º.- Los datos relativos a la cuenta bancaria (IBAN), de la cual es titular el solicitante (aun siendo menor de edad), y en la que habrá de ingresarse el premio que en su caso se conceda, son los siguientes:
..... Nombre y apellidos del solicitante y titular de la cuenta (será el solicitante):
..... Deberá acompañarse a esta solicitud, Ficha de Terceros a cumplimentar por la entidad bancaria, o el sello de la entidad en esta misma solicitud.

AUTORIZO:

Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Siles a obtener los datos de mi expediente académico.

Autorizo expresamente al _____ (nombre del Centro) a facilitar los datos de mi expediente académico.

En razón de lo expuesto y de lo declaración responsablemente,

SOLICITA:

Se tenga por presentada este escrito en tiempo y forma, y con ello la solicitud a la "II edición de los premios al rendimiento escolar, curso académico 2022-2023", concediéndose el PREMIO correspondiente al (indicar el premio al que opta):

Sexto de primaria	1 premio de 200,00 euros al alumno/a de mejor expediente.
Cuarto de ESO	1 premio de 300,00 euros al alumno/a de mejor expediente.
Segundo de Bachiller	1 premio de 500,00 euros al alumno/a de mejor expediente en cualquiera de sus modalidades.
Formación Profesional: Ciclo Formativo de Grado Medio técnico en guía en el medio natural y de tiempo libre. Ciclo formativo de Grado Medio de Cocina y Gastronomía. Ciclo formativo de Grado Medio de Instalaciones Eléctricas y Automáticas. Ciclo formativo de Grado Medio de Cuidados Auxiliares de Enfermería.	500,00 euros al alumno/a con mejor expediente de cada ciclo formativo.

Firma del solicitante, Firma del representante legal (en caso de solicitante menor de edad serán necesarias las dos firmas)

Fdo.:

Fdo.:

Siles, 22 de marzo de 2023.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.